



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000396 DE 2014

(06 AGO 2014)

“Por la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Resolución No. 0003 del 4 de enero de 2000 modificada por la Resolución No. 000036 del 1º de febrero de 2011, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 00566 del 30 de enero de 1992, modificada mediante Resolución No. 002003 del 19 de agosto de 1992, el extinto Instituto de Mercadeo Agropecuario “IDEMA”, reconoció y ordenó pagar una pensión de jubilación a favor del señor GERMAN GOMEZ MELO identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.180.100, a partir del 15 de marzo de 1992, en cuantía de \$219.566,02 la cual para el año 2014 asciende a la suma de \$1.769.942, más un reajuste por salud que asciende a la suma de \$165.136.

Que la obligación pensional reconocida en la citada resolución, quedó sometida, por efecto de la compartibilidad, a una condición resolutoria que se cumpliría en el momento en que el Instituto de Seguro Social, hoy Colpensiones, reconociera la respectiva pensión de vejez, evento que daría lugar a declarar subrogada la obligación pensional en comento; dicha condición resolutoria y sus efectos fueron advertidos al beneficiario en el mencionado acto administrativo, con fundamento en la figura de la compartibilidad pensional prevista en el Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 de 11 de abril de 1990 artículo 18.

Que Colpensiones a través de la Resolución GNR 42076 del 17 de febrero de 2014, reconoció pensión de vejez a favor del señor GERMAN GOMEZ MELO, a partir del 30 de septiembre de 2009 en cuantía inicial de \$1.489.879, en los siguientes términos y cuantías:

ANO	MESA RELIQ	NUM MESADA	VLR ACUM
2009	1.489.879	1D Y 4M	6.009.179
2010	1.519.677	14	21.275.478
2011	1.567.851	14	21.949.914
2012	1.626.332	14	22.768.648
2013	1.666.015	14	23.324.210
2014	1.698.336	2	3.396.672
Total retroactivo desde el 30 /09/2009 al 28/02/2014			98.724.101

Que en la Resolución No. GNR 42076 del 17 de febrero de 2014, Colpensiones dispuso que el retroactivo por concepto de mesadas causadas desde el 30 de septiembre de 2009 hasta el 28 de febrero de 2014 que asciende a la suma de \$98.724.101 se cancelaría a favor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la nómina de marzo de 2014 con pago en abril de 2014, sin embargo hasta la fecha, dicho pago no ha sido validado por parte de Colpensiones, existiendo incertidumbre respecto a si dicho retroactivo fue girado a la pensionada o fue dejado en suspenso, por lo que se procederá a requerir a Colpensiones con el propósito de que valide el pago de la suma en mención.

Continuación de la Resolución "se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro".

Que en el evento en que el monto de dicho retroactivo haya sido girado a favor del señor GERMAN GOMEZ MELO, el pensionado deberá reintegrar de forma inmediata dichos recursos a favor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, teniendo en cuenta que fue este Ministerio quien canceló las mesadas causadas desde el 30 de septiembre de 2009 hasta el 28 de febrero de 2014, esto con el propósito de evitar infringir la norma constitucional referente a la prohibición de recibir dos asignaciones provenientes del tesoro público. (artículo 128 CN)

Que de acuerdo con el acto administrativo expedido por Colpensiones, la pensión de vejez se incluyó en la nómina de marzo de 2014 que se paga en abril de 2014, lo que indica que a partir de marzo de 2014 el señor GERMAN GOMEZ MELO viene percibiendo la pensión de vejez por parte de Colpensiones y al mismo tiempo la pensión por parte de este Ministerio, por lo que se procederá a determinar el mayor valor cancelados por este Ministerio por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2014 al 30 de julio de 2014, el cual deberá ser reintegrado por el pensionado.

Que como consecuencia del cumplimiento de la condición resolutoria, se procede a declarar subrogada parcialmente la obligación de pago de esta prestación social por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, asumiendo solo la diferencia de valor entre las dos mesadas conforme a la siguiente liquidación:

AÑO	MESADA MADR	MESADA COLP	DIFERENCIA A CARGO DEL MADR	NUMERO MESADAS	MAYOR VALOR PAGADO
2014	1.769.942	1.698.336	71.606	6	10.190.016
TOTAL MAYOR VALOR PAGADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					10.190.016

Que de acuerdo con la liquidación anterior, el monto de la mesada pensional que continuará asumiendo el Ministerio de Agricultura y Desarrollo para el año 2014, asciende a la suma de \$71.606.

Que el reajuste del artículo 143 de la Ley 100 de 1993, por su carácter compensatorio y efecto neutro, se continuará pagando bajo la denominación de "Ajuste por Salud", en el mismo monto y obtenido sobre el valor de la mesada global, reajuste que para el año 2014 asciende a la suma de \$165.136.

Que teniendo en cuenta el mayor valor pagado por este Ministerio y con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Nacional, el señor GERMAN GOMEZ MELO deberá reintegrar en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de \$10.190.016 correspondiente al mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por los meses de marzo, abril, mayo, junio, (mesada adicional de junio) y julio de 2014 y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir, que constituyan un mayor valor pagado, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar a la suma de \$71.606 la mesada de la pensión de jubilación para el año 2014 que actualmente le paga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al señor GERMAN GOMEZ MELO identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.180.100, como consecuencia del cumplimiento de la condición resolutoria y de la subrogación parcial de la obligación pensional por parte del Seguro Social hoy Colpensiones, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

Continuación de la Resolución "se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continuar con el pago del concepto de reajuste de salud a través de la nómina de pensionados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que para el año 2014 asciende a la suma de \$165.136, en virtud a lo expuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO- Requerir al señor GERMAN GOMEZ MELO ya identificado, que efectúe el reintegro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$10.190.016, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Requerir a Colpensiones información respecto al retroactivo pensional reconocido en la Resolución GNR 42076 del 17 de febrero de 2014 y en caso de que Colpensiones haya girado dicha suma a favor del pensionado, requerir al señor GERMAN GOMEZ MELO para reintegrar la suma de \$98.724.101.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acto administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 06 AGO 2014


LAURA ISABEL VALDIVIESO JIMENEZ
Secretaria General

Elaboró: SCuarán

Revisó: RPrieto

Aprobó: ORodriguez

1000

1000